

NACIONES UNIDAS



CONSEJO DE SEGURIDAD
ACTAS OFICIALES

CUARTO AÑO

453a. SESION • 25 DE OCTUBRE DE 1949

No. 49

NUEVA YORK

S/PV.453

I N D I C E

	<i>Página</i>
1. Orden del día provisional	1
2. Aprobación del orden del día	1
3. Desmilitarización de la región de Jerusalén con especial referencia a la resolución 194 (III) de la Asamblea General de 11 de diciembre de 1948	1

Los documentos pertinentes que no se reproducen en su totalidad en las actas de las sesiones del Consejo de Seguridad se publican en suplementos mensuales a las *Actas Oficiales*.

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.



CONSEJO DE SEGURIDAD

ACTAS OFICIALES

CUARTO AÑO

No. 49

453a. SESION

Celebrada en Lake Success, Nueva York,
el martes 25 de octubre de 1949, a las 15 horas

Presidente: Sr. Warren R. AUSTIN (Estados Unidos de América).

Presentes: Los representantes de los siguientes países: Argentina, Canadá, Cuba, China, Egipto, Estados Unidos de América, Francia, Noruega, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

1. Orden del día provisional (S/Agenda 453)

1. Aprobación del orden del día.
2. Desmilitarización de la región de Jerusalén, con especial referencia a la resolución 194 (III) de la Asamblea General de 11 de diciembre de 1948.

2. Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

3. Desmilitarización de la región de Jerusalén con especial referencia a la resolución 194 (III) de la Asamblea General de 11 de diciembre de 1948

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): El representante de Israel ha solicitado oficialmente que se le permita participar, sin derecho a voto, en todos los debates sobre esta cuestión. Si no hay objeciones, le invitaré a tomar asiento a la mesa del Consejo.

Por invitación del Presidente, el Sr. Eban, representante de Israel, toma asiento a la mesa del Consejo.

Mahmoud FAWZI Bey (Egipto) (*traducido del inglés*): Cuando el 11 de octubre de 1949 [450a. sesión], a pedido de la delegación de Egipto se incluyó la cuestión de la desmilitarización de Jerusalén, en el orden del día del Consejo de Seguridad, ya habían pasado 10 meses desde que la Asamblea General aprobara su resolución 194 (III) sobre este asunto. Ninguno de nosotros ignora que durante esos 10 meses —que son ahora 10 meses y medio— el Consejo de Seguridad no ha hecho nada en relación con la resolución de la Asamblea General sobre esta cuestión, a saber, la adopción de nuevas medidas tendientes a asegurar la desmilitarización de la región de Jerusalén. El mundo —y particularmente los Miembros de las Naciones Unidas— tienen derecho a saber cuáles son las razones por las cuales el Consejo de Seguridad no ha adoptado hasta ahora

ninguna medida a este respecto, y a inquirir por otra parte qué se propone hacer el Consejo de Seguridad en relación con este importante asunto de la protección de la región de Jerusalén, asunto que también afecta la paz de una parte muy importante del Oriente Medio.

Antes de proseguir, desearía señalar que todo lo que diré acerca de esta cuestión en la sesión de hoy, o más tarde durante el debate en el Consejo de Seguridad, se limitará a la cuestión concreta que estamos tratando, y no se referirá a otros asuntos. Me limitaré, por lo tanto, a la cuestión de la desmilitarización de la región de Jerusalén.

Lo que mueve a mi delegación a plantear esta cuestión no es sólo el hecho de que han pasado 10 meses y medio desde que la Asamblea General aprobó su resolución, sino que también deseamos estudiar, en cooperación con los otros miembros del Consejo de Seguridad, la posibilidad de adoptar alguna medida a este respecto. Egipto tiene una triple responsabilidad en este asunto. Plantea la cuestión en su carácter de Estado vecino, de país árabe y de Estado Miembro de las Naciones Unidas y, en particular, del Consejo de Seguridad. Por esas tres circunstancias, tenemos el derecho y el deber de traer este asunto ante el Consejo de Seguridad y de señalarlo a la atención de los Estados Miembros de las Naciones Unidas y del mundo entero.

Además, la Asamblea General solicitará al Consejo de Seguridad, probablemente muy en breve, que le informe acerca de lo que ha hecho en cumplimiento de la resolución 194 (III) de 11 de diciembre de 1948, y, en particular, del segundo inciso del párrafo 8 de dicha resolución.

Desearía dejar perfectamente aclarada mi posición en un último aspecto. Cuando hablo de “desmilitarización” no pienso en algo transitorio, en una etapa pasajera; no pienso en lograr una apariencia de desmilitarización para luego abandonar

el asunto y permitir que el proceso de desmilitarización —cualquiera sea su forma— resulte completamente revocado y anulado por acontecimientos ulteriores. Cuando hablo de “desmilitarización” me refiero a una desmilitarización que sea real y duradera.

Estas son las observaciones que deseaba formular a esta altura del debate.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Desearía referirme ahora a la situación en que se halla el Consejo de Seguridad con respecto a este asunto desde el punto de vista del procedimiento. No hay una cuestión de fondo. Las observaciones del representante de Egipto se refieren a aspectos relacionados con el procedimiento —con lo que se ha hecho y con lo que se piensa hacer.

En pocas palabras, el informe de la Comisión de Conciliación de Palestina¹ figura en el programa de la Asamblea General y será debatido por la Primera Comisión de la Asamblea dentro de pocas semanas. Por consiguiente, parecería impropio que el Consejo de Seguridad iniciara en este momento un debate sobre el fondo de la cuestión de la desmilitarización de Jerusalén, que es una parte, y sólo una parte, de la cuestión más amplia incluida en el programa de la Asamblea General.

En la actualidad, la situación en Jerusalén ha sido estabilizada por el Acuerdo de Armisticio entre Israel² y el Reino Hachemita de Jordania del cual tomó nota con satisfacción el Consejo de Seguridad en su [437a.] sesión del 11 de agosto de 1949. Este acuerdo dispone, entre otras cosas, la desmilitarización parcial de Jerusalén y un armisticio entre las fuerzas enemigas. En la actualidad el Consejo de Seguridad vigila y observa la situación. El armisticio y las órdenes de cese de fuego del Consejo de Seguridad están siendo observadas fielmente por ambas partes. Por consiguiente, no hay amenaza a la paz u otra situación que pudiera requerir la intervención del Consejo de Seguridad en este momento, y probablemente no tendría objeto que el Consejo de Seguridad realizase ahora un debate sobre el fondo de la cuestión.

Parece, por consiguiente, que lo apropiado sería aplazar indefinidamente el debate de la cuestión y dejar el tema en la lista de cuestiones que el Consejo tiene ante sí, en espera de la decisión de la Asamblea General.

Mahmoud FAWZI Bey (Egipto) (*traducido del inglés*): Desearía formular varias observaciones a propósito de la declaración que acaba de hacer el Presidente. No he podido dejar de advertir algunas contradicciones —tal vez sólo aparentes— entre las dos partes de su declaración. Por una parte, el Presidente sostuvo que en este momento el Consejo de Seguridad no tenía ante sí ninguna cuestión de fondo. Lo dudo. El mismo Presidente mencionó varios aspectos relacionados con el fondo del asunto. En todo caso, cuando el Presidente manifestó que sólo teníamos ante nosotros una cuestión de procedimiento y no un problema de fondo, ello no me resultó claro. No sé qué qui-

so decir exactamente al sostener que no estamos considerando una cuestión de fondo. Tenemos ante nosotros la cuestión de la desmilitarización de Jerusalén. No tengo la menor duda acerca de ello, especialmente cuando recuerdo la resolución de la Asamblea General que, aun antes de que yo señalara la cuestión a la atención del Consejo de Seguridad, estaba virtualmente en nuestro orden del día. Por lo tanto, le agradeceré al Presidente que me aclare este punto.

Otro punto acerca del cual no me sería fácil aceptar la opinión del Presidente es el que se refiere a la cuestión de fondo que mencionó el Presidente: que no existe una amenaza a la paz. Es posible que éste no sea exactamente el asunto de que estamos tratando en esta etapa preliminar de nuestro debate sobre la cuestión pero es una declaración muy importante. No puedo aceptar lo que ha dicho el Presidente. Reservo la posición de mi delegación acerca de este punto y esperaré hasta oír mayores detalles, si es que el Presidente desea darlos, con respecto a lo que él comenzó llamando “la situación desde el punto de vista del procedimiento”.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): En respuesta al pedido del representante de Egipto deseo manifestar que en todo lo que ha dicho el Presidente se refería sólo a la cuestión de procedimiento. En este momento el Consejo no tiene ante sí ninguna cuestión de fondo. No se ha presentado propuesta alguna al Consejo de Seguridad, no hay ninguna cuestión de hecho. Esto se aplica también al otro punto: a saber que no hay amenaza a la paz. Sobre la base de la información de que dispone el Consejo, lo más prudente sería esperar hasta que se presente una denuncia en tal sentido si es que se presenta antes de que la Asamblea General prepare su informe; pero, si ello no ocurre, esperar el informe de la Asamblea General.

Como no hay otros oradores en mi lista, desearía saber si hay alguna objeción a que se suspenda indefinidamente el debate de esta cuestión y que el tema quede incluido en el orden del día del Consejo de Seguridad, en espera del debate en la Asamblea General.

En vista de que no hay objeciones, declaro que así queda decidido por unanimidad. ¿Hay algún otro asunto ante el Consejo?

Mahmoud FAWZI Bey (Egipto) (*traducido del inglés*): Desearía manifestar con todo respeto que no estoy de acuerdo, aunque no formulé ninguna objeción en vista de la opinión general de los miembros aquí presentes. Por lo tanto, solicito respetuosamente que se deje constancia de este hecho en el acta oficial del Consejo de Seguridad, ante el cual he definido mi posición bien claramente y al que he manifestado en forma igualmente clara la preocupación que despierta en mi país este asunto.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Si no hay objeciones, el acta oficial será redactada como lo solicita el representante de Egipto. No hay ninguna objeción.

Sugiero que se levante la sesión. No habiendo objeciones, se levanta la sesión.

Se levanta la sesión a las 15.45 horas.

¹ Documento A/992.

² Véase *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Cuarto Año, Suplemento Especial No. 1. Acuerdo de Armisticio general entre Israel y el Reino Hachemita de Jordania.*

AGENTES DE VENTA DE LAS PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

ALEMANIA

R. Eisenschmidt, Schwanthaler Strasse 59, Frankfurt/Main.
Elwert & Meurer, Hauptstrasse 101, Berlin-Schöneberg.

Alexander Horn, Spiegelgasse 9, Wiesbaden.

W. E. Saarbach, Gertrudenstrasse 30, Köln (1).

ARGENTINA

Editorial Sudamericana, S.A., Alsina 500, Buenos Aires.

AUSTRALIA

Melbourne University Press, 369/71 Lonsdale Street, Melbourne C.1.

AUSTRIA

Gerold & Co., Graben 31, Wien, 1.
B. Wüllerstorff, Markus Sittikusstrasse 10, Salzburg.

BELGICA

Agence et Messageries de la Presse, S.A., 14-22, rue du Persil, Bruxelles.
W. H. Smith & Son, 71-75, boulevard Adolphe-Max, Bruxelles.

BIRMANIA

Curator, Govt. Book Depot, Rangoon.

BOLIVIA

Librería Selecciones, Casilla 972, La Paz.

BRASIL

Livraria Agril, Rua Mexico 98-B, Caixa Postal 3291, Rio de Janeiro.

CEILAN

Lake House Bookshop, Assoc. Newspapers of Ceylon, P.O. Box 244, Colombo.

COLOMBIA

Librería Buchholz, Bogotá.
Librería Nacional, Ltda., Barranquilla.
Librería América, Medellín.

COREA

Eul-Yoo Publishing Co., Ltd., 5, 2-KA, Chongno, Seoul.

COSTA RICA

Imprenta y Librería Trejos, Apartado 1313, San José.

CUBA

La Casa Belga, O'Reilly 455, La Habana.

CHECOSLOVAQUIA

Československý Spisovatel, Národní Třída 9, Praha 1.

CHILE

Editorial del Pacífico, Ahumada 57, Santiago.
Librería Ivens, Casilla 205, Santiago.

CHINA

The World Book Co., Ltd., 99 Chung King Road, 1st Section, Tolpeh, Taiwan.
The Commercial Press, Ltd., 211 Hanan Rd., Shanghai.

DINAMARCA

Einar Munksgaard, Ltd., Nørregade 6, København, K.

ECUADOR

Librería Científica, Guayaquil y Quito.

EL SALVADOR

Manuel Navas y Cia., 1a. Avenida sur 37, San Salvador.

ESPAÑA

Librería Mundi-Prensa, Castello 37, Madrid.
Librería Bosch, 11 Ronda Universidad, Barcelona.

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

International Documents Service, Columbia University Press, 2960 Broadway, New York 27, N. Y.

ETIOPIA

International Press Agency, P.O. Box 120, Addis Ababa.

FILIPINAS

Alemar's Book Store, 769 Rizal Avenue, Manila.

FINLANDIA

Akateeminen Kirjakauppa, 2 Keskuskatu, Helsinki.

FRANCIA

Editions A. Pédone, 13, rue Soufflot, Paris (Ve).

GHANA

University College Bookshop, P.O. Box 4, Achimota, Accra.

GRECIA

Kouffmann Bookshop, 28 Stadlon Street, Athènes.

GUATEMALA

Sociedad Económica-Financiera, 6a. Av. 14-33, Ciudad de Guatemala.

HAITI

Librairie "A la Caravelle", Port-au-Prince.

HONDURAS

Librería Panamericana, Tegucigalpa.

HONG KONG

The Swindon Book Co., 25 Nathan Road, Kowloon.

INDIA

Orient Longmans, Calcutta, Bombay, Madras, New Delhi & Hyderabad.

Oxford Book & Stationery Co., New Delhi & Calcutta.

P. Varadachary & Co., Madras.

INDONESIA

Pembangunan, Ltd., Gunung Sahari 84, Djakarta.

IRAK

Mackenzie's Bookshop, Bagdad.

IRAN

"Guliy", 482 Ferdawsi Avenue, Teheran.

IRLANDA

Stationery Office, Dublin.

ISLANDIA

Bokaverzlun Sigfusar Eymundssonar H. F., Austurstraeti 18, Reykjavik.

ISRAEL

Blumstein's Bookstores, Ltd., 35 Allenby Road, Tel Aviv.

ITALIA

Librería Commissionaria Sansoni, Via Gino Capponi 26, Firenze, y Lungotevere Arnolfo da Brescia 15, Roma.

JAPON

Maruzen Company, Ltd., 6 Tori-Nichome, Nihonbashi, Tokyo.

JORDANIA

Joseph I. Bahous & Co., Dar-ul-Kutub, Box 66, Amman.

LIBANO

Khayat's College Book Cooperative, 32-34, rue Elias, Beirut.

LIBERIA

J. Momolu Kamara, Monrovia.

LUXEMBURGO

Librairie J. Schummer, Luxembourg.

MARRUECOS

Bureau d'études et de participations Industrielles, 8, rue Michaux-Bellaire, Rabat.

MEXICO

Editorial Hermes, S.A., Ignacio Mariscal 41, México, D.F.

NORUEGA

Johan Grundt Tanum Forlag, Kr. Augustsgt. 7A, Oslo.

NUEVA ZELANDIA

United Nations Association of New Zealand, C.P.O. 1011, Wellington.

PAISES BAJOS

N.V. Martinus Nijhoff, Lange Voorhout 9, 's-Gravenhage.

PAKISTAN

The Pakistan Co-operative Book Society, Dacca, East Pakistan.

Publishers United, Ltd., Lahore.
Thomas & Thomas, Karachi, 3.

PANAMA

José Menéndez, Apartado 2052, Av. 8A, sur 21-58, Panamá.

PARAGUAY

Agencia de Librerías de Salvador Nizza, Calle Pte. Franco No. 39-43, Asunción.

PERU

Librería Internacional del Perú, S.A., Lima.

PORTUGAL

Livraria Rodrigues, 186 Rua Aurea, Lisboa.

REINO UNIDO

H. M. Stationery Office, P.O. Box 569, London, S.E.1.

REPUBLICA ARABE UNIDA

Librairie "La Renaissance d'Egypte", 9 Sh. Adly Pasha, Cairo.

REPUBLICA DOMINICANA

Librería Dominicana, Mercedes 49, Ciudad Trujillo.

SINGAPUR

The City Book Store, Ltd., Collyer Quay.

SUECIA

C. E. Fritze's Kungl. Hovbokhandel A-B, Fredsgatan 2, Stockholm.

SUIZA

Librairie Payot, S.A., Lausanne, Genève.
Hans Raunhardt, Kirchgasse 17, Zürich 1.

TAILANDIA

Pramuan Mit, Ltd., 55 Chakrawat Road, Wat Tuk, Bangkok.

TURQUIA

Librairie Hachette, 469 Istiklal Caddesi, Beyoglu, Istanbul.

UNION DE REPUBLICAS SOCIALISTAS SOVIETICAS

Mezhdunarodnaya Knizhka, Smolenskaya Ploshchad, Moskva.

UNION SUDAFRICANA

Van Schaik's Bookstore (Pty.), Ltd., Box 724, Pretoria.

URUGUAY

Representación de Editoriales, Prof. H. D'Elia, Plaza Cagoncha 1342, 1° piso, Montevideo.

VENEZUELA

Librería del Este, Av. Miranda, No. 52, Edf. Galipán, Caracas.

VIET-NAM

Librairie-Papeterie Xuân Thu, 185, rue Tu-Do, B.P. 283, Saigon.

YUGOSLAVIA

Cankarjeva Založba, Ljubljana, Slovenia.
Državno Produžeće, Jugoslavenska Knjiga, Terazije 27/11, Beograd.

Prosvjeta, 5, Trg. Bratstva i Jedinstva, Zagreb.

[3952]

En aquellos países donde aún no se han designado agentes de venta los pedidos o consultas deben dirigirse a: Sección de Ventas y Distribución, Naciones Unidas, Nueva York (E.E.UU. de A.); o Sección de Ventas, Oficina de las Naciones Unidas, Palacio de las Naciones, Ginebra (Suiza).

Printed in Mexico
Reprinted in U.N.

Price: \$U.S. 0.10; 9d. stg.; Sw. fr. 0.40
(or equivalent in other currencies)

57-30007-November 1959-425